



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      —:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Viernes 23 de diciembre</b>	<b>Número 244</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Habiéndose padecido error material en el anuncio publicado en este «Boletín Oficial», de fecha 17 de noviembre próximo pasado, número 220, se inserta de nuevo íntegramente el mismo, debidamente rectificado, para que surta los efectos oportunos:

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 317/1994, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Santiago Medina Urbaneja, Antonia Peláez Gómez y López Ríos y Cascudo, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de enero de 1995 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de febrero de 1995 próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo de 1995 próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya -cuenta número 1.064- el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. - Podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. - De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Burgos. - En conjunto de viviendas sito en Burgos y su barrio de Gamonal-Villimar, denominado «Las Quinientas Viviendas de Villimar». Bloque 22. En la calle perimetral número veintidós. Número diecisiete. Vivienda de la planta cuarta letra «A». Tiene una superficie construida de 76,91 m.<sup>2</sup> y útil de 62,36 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, al tomo 3.293, libro 77, sección 3.<sup>a</sup>, folio 197, finca 15.519. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1994. - La Magistrada-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 105/

94 B, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Juan Gutiérrez Alba, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 18 de enero y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8934.-3.000

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 108/94, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Juan Gutiérrez Alba, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 18 de enero y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8936.-3.000

En providencia dictada por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 132/94 (E), seguido por amenazas, se ha acordado citar a Luis Angel Martín Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 18 de enero y hora de las 10,10 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio, en calidad de denunciante, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8937.-3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

#### *Notificación de embargo*

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía 271/93, seguido a instancia de P. S. A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación, contra Francisco José Terán Iglesias, actualmente en paradero desconocido, se ha acordado el embargo del vehículo marca Citroën C-15, matrícula BU-03581-P.

Dado en Burgos, a 9 de noviembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8544.-3.000

#### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 395/93, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Angel

Arrabal Martínez y Amparo Heres Herrero, sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero de dichos demandados y sin previo requerimiento personal, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1) Urbana, local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio denominado «Géminis II» y su Avda. de José Antonio, 16, de Aranda de Duero, inscrito al folio 130, tomo 1.374, libro 296.

2) Mitad indivisa de la finca Molino o artefacto harinero, situado en el término municipal de Baños de Valdearados, en el pago llamado «La Cantera» y conocido por el Molino de Arribas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al folio 34, tomo 1.284, libro 29.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8581.-3.420

### MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de notificación*

Doña María Angeles Neve García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de justicia gratuita a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

«Don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por doña Rosa María Soto González, representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan-Carlos Yela Ruiz y dirigida por el Letrado D. Ildefonso Pradales, contra D. José Luis Garrán Ornes y contra el Estado.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia. - En Miranda de Ebro (Burgos), a 7 de noviembre de 1994.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan-Carlos Yela Ruiz, en la representación de doña Rosa María Soto González, debo reconocer y reconozco el derecho que a esta última le asiste para litigar gratuitamente, con derecho a los beneficios que la Ley le otorga en el procedimiento de separación y en todos sus incidentes e instancias y hasta su conclusión definitiva.

Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente a las partes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la parte demandada rebelde, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La presente sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. - Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Luis Garrán Ornes, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 1994. - El Secretario, María Angeles Neve García. 8583.-4.560

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de emplazamiento*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 310/1994-m, instados por Montajes Metálicos F. Martín, Sociedad Limitada, contra Construcciones Arcasa, S. A., se ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a Construcciones Arcasa, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días más cuatro por razón de la distancia, comparezca en legal forma en autos, significándole que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8584.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de quiebra necesaria con el número 371/93, a instancia de don Teodoro Arranz Rodríguez, D. Ambrosio Nicolás Molinos Merino y Entidad Mercantil Cruzado, S. A., contra la Entidad Mercantil Páramo de Guzmán, S. A., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos), en atención a lo expuesto, decido:

Declarar en estado legal de quiebra necesaria la Entidad Mercantil Páramo de Guzmán, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Princesa, 26-2.º I, quedando inhabilitada para administrar bienes; se nombra comisario de la quiebra a don Jaime Ransanz Lafuente, Profesor Mercantil y Auditor de Cuentas con el número de ROAC 4.936, con domicilio en la Plaza Calvo Sotelo, 9-2.º, en Burgos, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado y previa su aceptación y juramento del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario se designa a D. Miguel Angel García Pérez, miembro del ROAC número 10.367, con domicilio en la calle Obispo Velasco, 33-4.º Izqda., de Aranda de Duero, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar y jurar el cargo y, en su caso, el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos.

Procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, que tendrán efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio; se retrotraen los efectos de la

quiebra por el día que resulte haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 29 de noviembre de 1993.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señale.

Expídase mandamiento por duplicado a los señores Registradores Mercantiles de la provincia y de Madrid, haciéndoles saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero y de Madrid, a los mismos fines, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

Cúrsese el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese la parte dispositiva del presente auto mediante edictos y además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la Comunidad de Madrid, en el diario El País, de gran circulación y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriendo al propio tiempo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que se las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales, se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte del libro Mayor y, en su caso, de los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éstos a sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para celebración de la primera junta general, a fin de que procedan al nombramiento de síndicos y con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Y entréguese los edictos y despachos acordado expedir al Procurador D. José Carlos Arranz Cabestrero. Asimismo se acuerda remitir exhorto al señor Juez de Primera Instancia Decano de los de Madrid, a fin de que se lleve a efecto la incautación de las pertenencias, bienes, libros, papeles y documentos de giro del quebrado que puedan existir en su domicilio en Madrid, según se desprende de la certificación del Registro Mercantil que obra en autos.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Contra el mismo y al amparo del artículo 1.028 del Código de Comercio de 30 de mayo de 1829, cabe recurso de reposición dentro de los ocho días siguientes a su publicación, sin perjuicio de llevarse a efecto provisionalmente las providencias acordadas sobre la persona y bienes del quebrado. - Firmado: Doña María del Mar Cabrejas Guijarro. - Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 14 de abril de 1994. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8465.-12.540

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de separación número 359/

94, seguido a instancia de D. Antulio Hervás Simón, contra doña Ana Mercedes Acosta Solís, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por el presente se emplaza a la demandada a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, comparezca en los autos referenciados, personándose en forma legal y la conteste.

Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Ana Mercedes Acosta Solís, expido la presente en Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 1994. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8466.-3.000

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 239/94, a instancia de D. Ignacio Blanco Ayala, representado por el Procurador D. Teodoro Moreno Gutiérrez, contra doña Florentina Martínez Manero y otros.

Que por providencia propuesta de 26 de octubre del presente año, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Gregoria Martínez Manero y D. Eutiquio Martínez Manero, que se encuentran en ignorado paradero, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de doña Lucrecia y D. Amado Martínez Manero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Briviesca, a 11 de noviembre de 1994. - El Juez, María Jesús Martín Álvarez. - El Secretario (ilegible).

8586.-3.420

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 399/94, seguidos a instancia de Lucio Ladrón Pascual y seis más, contra Garví Burgos, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citarles, para que el día 10 de enero, a las 11,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Garví Burgos, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Montes de Oca, número 11, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 28 de noviembre de 1994. - La Secretario (ilegible).

8961.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 398/94, seguidos a instancia de Silvano García García y tres más, contra Garví Burgos, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citarles, para que el día 10 de enero, a las 11,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Garví Burgos, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Montes de Oca, número 11, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 28 de noviembre de 1994. - La Secretario (ilegible).

8944.-3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos número 517/94, seguidos por D. Miguel Sáiz Arroyo, contra Euroespaña de Comercio, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 2 de noviembre de 1994. - El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 585/94. - En autos número 517/94, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandante, D. Miguel Sáiz Arroyo; y de otra y como demandados, Euroespaña de Comercio, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Euroespaña de Comercio, Sociedad Limitada, a que pague al actor D. Miguel Ángel Sáiz Arroyo, la cantidad de doscientos veintitrés mil cuatrocientas cuarenta pesetas (223.440 pesetas), por los conceptos objeto de reclamación, con la responsabilidad que por disposición legal pudiere corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Euroespaña de Comercio, S. L.; cuyo último domicilio era en Burgos, calle Fortunato Julián, número 12, G-3), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 2 de noviembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8386.-6.270

*Cédula de citación*

En autos número 826/94, seguidos por Francisco Madrigal Santamaría, contra Trabado, S. L. y otros, sobre accidente de trabajo, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Trabado, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 8 de marzo de 1995, a las 9,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Trabado, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8972.-3.420

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CATORCE DE MADRID***Cédula de notificación*

En los autos número 88/94, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, a instancia de María Rosario Flor Flor y otros, contra Distribución Correspondencia Madrileña, Sociedad Anónima y otros, sobre extinción de contrato, con fecha 2-9-94, se ha dictado prov. formalización rec. suplic., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Proc.: 88/94.

Rec.: 71/94.

Diligencia. - En Madrid, a 2 de septiembre de 1994. La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que con fecha 5-8-94, se ha presentado escrito de formalización del recurso de suplicación anunciado, a la vez que se devuelve por el Letrado de la parte recurrente el procedimiento que a estos efectos le fue entregado a instancia de María Rosario Flor Flor y otros, contra Distribución Correspondencia Madrileña, S. A. y otros, sobre despido. Doy fe.

Propuesta de S. S.<sup>a</sup>, el Secretario, señora Hierro Hernández-Mora.

Providencia. - En Madrid, a igual fecha. Por presentado el escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente día de la notificación, formule si así le conviniere, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación. - Conforme: El Magistrado-Juez, Muñoz Esteban. - El Secretario (ilegible).

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Esabe Burgalesa de Seguridad, S. A. y Esabe Cinegética, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

8336.-6.800

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Social de Burgos***Cédula de notificación*

En el recurso de suplicación 312/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos 93/93, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Marcos Sastre Marín, contra el I. N. S. S., la T. T. S. S. y la empresa Carlos Muñoz Vicario, sobre alta indebida, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor D. Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado; Ilustrísima señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrado. Sentencia número 784/94. - En Burgos, a 31 de octubre de 1994.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 26 de enero de 1994, en autos número 93/93, seguidos a virtud de demanda formulada por D. Marcos Sastre Marín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Carlos Muñoz Vicario, sobre alta indebida y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Marcos A. Blanco Leira. - María Teresa Monasterio Pérez. - Concepción R. Ureste García. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carlos Muñoz Vicario, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala, mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la Cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidario del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, cuenta corriente número número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 31 de octubre de 1994. - La Secretaria de Sala (ilegible).

8338.-9.500

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Notificación de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio, seguido al deudor D. Santiago Muñoz Rodríguez, N. I. F. 12155138-Y, con fecha 27 de octubre de 1994, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90, de 20 de diciembre. B. O. E. de 3 de enero de 1993), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fechas 8 de abril de 1994, 27 de mayo de 1994, 26 de mayo de 1993 y 26 de octubre de 1993, se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles, que a continuación se indican, propiedad de los deudores: D. Santiago Muñoz Rodríguez, N. I. F. 12155138-Y y doña Cristina Virginia Izarra Alonso, N. I. F. 13049439, con domicilio en carretera Valladolid, 1 - 09196, Cabia (Burgos).

Deudas del expediente ejecutivo número 12155138MUÑ:

I. R. P. F. actas D: 591.608 pesetas.

I. R. P. F. actas D: 634.980 pesetas.

I. V. A. actas D: 1.090.819 pesetas.

I. R. P. F. actas ret. Tr.: 351.757 pesetas.

Ingre. rec. O. E. P. GE: 19.200 pesetas.

Sanciones tributarias: 18.000 pesetas.

Total: 2.706.364 pesetas.

Costas del procedimiento: 200.000 pesetas.

Recargo: 0 pesetas.

Importe total: 2.906.364 pesetas.

Bienes inmuebles que se declaran embargados:

Descripción:

- Urbana: Finca número cuatro o vivienda unifamiliar cuatro en Pechón. Es la situada al este de la número tres; se distribuye

en planta baja, planta alta y planta bajo cubierta, con una superficie total construida de ciento quince metros y treinta y seis decímetros cuadrados, siendo útil de noventa y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Anejos: Jardín privado cuatro. Plaza privada de aparcamiento cuatro.

Cuota: Se le asigna una cuota de comunidad del 20 por ciento. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera con el número 14.620 triplicado, libro 98, tomo 550.

Propietarios: D. Santiago Muñoz Rodríguez y doña Cristina Virginia Izarra Alonso.

Derecho del deudor sobre los inmuebles: Derecho de propiedad. Importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles por principal, intereses y costas: Dos millones novecientos seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (2.906.364 pesetas) y los intereses de demora que se devenguen que se liquidarán de acuerdo con la legislación vigente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores (y, en su caso, cónyuges), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expícase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes.

Recursos: Recurso de reposición ante esta Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de su notificación. También podrá interponer alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 107 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Burgos, a 27 de octubre de 1994. - La Jefa de Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

8644.-14.630

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del estado de 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-4.º, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, haya o no formulado alegaciones, el I. N. E. M. seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

D. N. I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
71.334.823	Ortiz Martínez, Ignacio	Resol. acta de infracción	01-01-91 a 16-08-92	797.226
13.153.175	Iglesia Pérez, M.ª Soledad	No renovación demanda	06-04-94 a 30-04-94	19.243
12.973.341	Azofra Maté, Francisco	Resol. acta infracción	01-01-91 a 30-09-93	1.368.335
2.527.260	Gómez Briongos, Araceli	Colocación c./ajena	22-01-94 a 04-09-93	17.334
13.161.626	Blanco Vadillo, José Ramón	No renovación demanda	09-05-94 a 18-05-94	24.155
12.922.750	Moradillo Moradillo, Avelina	Colocación c./ajena	22-12-93 a 24-01-94	42.696
13.072.818	Sanz Blanco, Juan José	No realización actividad	01-05-91 a 04-01-93	2.294.838
14.862.141	Garrido Mata, Miguel	Colocación c./propia	28-10-93 a 28-02-94	183.039

<i>D. N. I.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Concepto</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
13.136.165	Gómez Varona, Jesús A.	Desest. R.alzada s/acta I.	12-04-93 a 26-05-93	115.140
12.935.895	Tordable Adrián, Justina	Resol. acta de infracción	16-01-92 a 30-09-93	880.488
13.138.142	Benito de la Cámara, Juan J.	Colocación c./propia	03-02-94 a 28-02-94	64.136

Burgos, 14 de noviembre de 1994. - El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

8645.-3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del estado de 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-4.º, de Burgos.

En el plazo de un mes podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección General del I. N. E. M., conforme a lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 y en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de no ser interpuesto el recurso ordinario en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el Instituto Nacional de Empleo podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

<i>D. N. I.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Concepto</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
13.108.666	Bravo Martín, Eduardo	No renovación demanda	07-12-93 a 06-01-94	14.030
13.139.061	Barroso Cuesta, Carlos A.	No renovación demanda	09-08-93 a 08-09-93	16.095
13.152.067	Carcedo García, Abel	Colocación c./ajena	20-07-93 a 30-07-93	2.245
13.054.566	Ruiz de Temiño Rodríguez, Fern.	Resol. acta infrac.	02-01-93 a 30-04-93	260.451
13.109.595	Alonso Mijangos, Raúl	No renovación demanda	21-05-93 a 30-06-93	65.659
13.105.757	Temiño Cavia, J. Alberto	No renovación demanda	23-08-93 a 22-09-93	43.896
71.249.128	Barrul Jiménez, Felipe	Extinc. neg. a F. Prof.	01-10-93 a 30-10-93	24.874
9.711.860	Merino Mateos, Elías	Colocación c./propia	29-04-93 a 30-10-93	600.276
13.303.535	Ortiz Aldama, Javier	Colocación c./ajena	10-03-94 a 30-03-94	32.586

Burgos, 14 de noviembre de 1994. - El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

8646.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Vizcaya

Don Enrique Ortega García, Director de la Administración de la Seguridad Social de Sestao.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación al interesado prescrito en los números 1 y 2 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar el nuevo domicilio del destinatario del documento de reclamación, por el presente edicto se procede a la notificación al sujeto responsable que a continuación se relaciona de la deuda que asimismo se especifica:

C. c. c.: 48/775104/12; Apellidos y nombre: Martínez López, Ernesto; Domicilio: Bilbao, 7; C. P.: 09550; Localidad: Villarcayo; Documento: 94/9142-30; Período: 01 a 12/93; Concepto: Desc. total; Importe: 3.473.710 pesetas.

Se le requiere para que dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación de la presente reclamación, acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora en la que ha efectuado el ingreso total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado.

Contra la presente reclamación y dentro de dicho plazo de 15 días hábiles, podrá interponerse reclamación económica ad-

ministrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial.

Se advierte que transcurrido el plazo de 15 días sin haber comparecido ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, justificando el pago o acreditando la imcomparecencia, se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio, según lo establece el artículo 81.2 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre.

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de Vizcaya y tablón de edictos de los Ayuntamientos, expido el presente edicto en Sestao, a 15 de noviembre de 1994. El Director de la Administración, Enrique Ortega García.

8734.-6.080

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Expediente 20.436-BU. - Central Hidroeléctrica Río Pisuerga.

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B. O. E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionario: D. Abel Arranz Matesanz.

Domicilio: Calle Barriondillo - Pesquera de Duero (Valladolid).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Pisuerga.

Caudal: 15.000 lts./seg.

Desnivel máximo: 5,70 metros.

Potencia a instalar: 704 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Términos municipales donde radican las obras: Palacios de Río Pisuerga.

Características de las obras del aprovechamiento:

- Azud de derivación proyectado con núcleo impermeable de hormigón y espaldones de escollera protegidos en superficie por una capa de 0,50 metros de hormigón. La longitud de vertedero es de 150 metros elevando las aguas 1,50 metros sobre el nivel normal actual. Dispone de dos compuertas de desagüe y limpia de 1,50 x 1,00 m., también se proyecta con escala para peces y con toma para el canal alimentador.

- Canal alimentador de agua a la central, se ha proyectado con sección trapezoidal de anchura en base de 12,00 metros y con calado de 2,50 metros, su longitud total es de 1.000 metros. Contará en su zona final con aliviadero lateral y desagüe. También se ha proyectado un paso de servidumbre ubicado junto al azud de toma.

- Casa de máquinas con cubierta a dos aguas y en donde se alojarán los grupos electromecánicos.

Características de las instalaciones electromecánicas:

- Cuenta con turbina Kaplan de eje vertical con doble regulación de rodete y alabes del distribuidor. La potencia nominal de la turbina es de 704 Kw. El generador se ha previsto síncrono trifásico, a través de un multiplicador, generando a 380 voltios, la energía se transformará a 13,2 Kv. para su conexión a la red. Cuenta también con equipos de regulación, mando y control, así como cuadros, etc.

Relación de bienes afectados:

#### TERMINO MUNICIPAL DE ITERO DEL CASTILLO

Polígono: 10; Parcela: 632; Propietario: Hierro Calleja, Concordia; Domicilio: Lantadilla; Superficie: 7,00 Has.; Cultivo: Secano.

Polígono: 10; Parcela: 630; Propietario: Abad Martínez, Félix y esposa; Domicilio: Palencia; Superficie: 4,00 Has.; Cultivo: Secano.

Superficie: Total, 11,00 Has.

#### TERMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DE RIO PISUERGA

Polígono: 15; Parcela: 467; Propietario: Amor Martínez, Arturo; Domicilio: Itero del Castillo; Superficie: 1.920 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Regadío.

Polígono: 15; Parcela: 468; Propietario: Amor Martínez, Arturo; Domicilio: Itero del Castillo; Superficie: 564 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Regadío.

Polígono: 15; Parcela: 469; Propietario: Guerra Meriel Santiago; Domicilio: Palacios; Superficie: 336 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 470; Propietario: Villahizán Rodríguez, Eliseo; Domicilio: Palacios; Superficie: 264 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 471; Propietario: Ortega Carranza, Javier; Domicilio: Lantadilla; Superficie: 2.256 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 472; Propietario: Amor Martínez, Benigna; Domicilio: Itero del Castillo; Superficie: 408 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 473; Propietario: Ortega Castañeda, Manuel; Domicilio: Itero del Castillo; Superficie: 684 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 474; Propietario: Marcos Villahizán, Enríque; Domicilio: Lantadilla; Superficie: 264 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 475; Propietario: Gallego Ortega, Gonzalo; Domicilio: Lantadilla; Superficie: 996 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 476; Propietario: Puebla García, Celina; Domicilio: Lantadilla; Superficie: 672 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Polígono: 15; Parcela: 477; Propietario: Caballero García, Oliviano; Domicilio: Lantadilla; Superficie: 1.248 m.<sup>2</sup>; Cultivo: Secano.

Superficie: Total, 9.612 m.<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de Burgos y formular por escrito las reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 11 de julio de 1994. - Por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega. - Por la Delegación Territorial de Burgos, el Delegado Territorial (ilegible).

8712.-12.160

Don Manuel Rodríguez Díez, con domicilio en Villaverde Peñahorada (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo, para riego de 1,2360 Has., y caudal medio equivalente solicitado de 0,60 litros/seg.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y tapa metálica.

El caudal de agua solicitado es de 0,60 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una bomba acoplada a tractor marca ITUR, capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 16,66 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 245, polígono 2, en la localidad de Villaverde Peñahorada, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), y cuya superficie es de 1,2360 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P. 18.491/94.

Valladolid, 2 de noviembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8783.-5.890

Doña Teodora Rampérez Sanz, con domicilio en calle Bajada del Molino, número 20-2.º, Aranda de Duero (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo, para riego de 2,4175 Has. y caudal medio equivalente solicitado de 1,90 l./seg.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 11 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestido en su totalidad con aros de hormigón armado de 0,50 metros de altura.

El caudal de agua solicitado es de 1,90 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 5 C. V., capaz de impulsar

un caudal máximo instantáneo de 2,09 l./seg., a una altura manométrica de 76 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en varias fincas de su propiedad situadas en las parcelas números 208 (0,0125), 211 (0,0300), 282 y 283 (2,2600) y 353 (0,1150), del polígono 17, al sitio de «La Tierra de la Villa», en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), y cuya superficie es de 2,4174 Has. y situándose el pozo en la parcela número 282.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P. 18.224/94.

Valladolid, 2 de noviembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8784.-4.940

El Ayuntamiento de Villaldemiro, con domicilio en Villaldemiro (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo para abastecimiento (150 habitantes, 285 cabezas de ganado vacuno y 300 cabezas de ganado ovino), y caudal medio equivalente solicitado de 2,5 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 6,5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con anillos de hormigón prefabricado de 2 metros de diámetro. Entre los anillos de hormigón y la excavación se rellenará de materia filtrante.

El caudal de agua solicitado es de 2,5 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 1,34 l./seg., a una altura manométrica de 49,93 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (150 habitantes, 285 vacas y 300 ovejas), en una finca de su propiedad, situada en un trozo del terreno de uso público local, al lado de la parcela 213, en el término municipal de Villaldemiro (Burgos).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P. 18.289/94.

Valladolid, 2 de noviembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8787.-5.130

Doña Encarnación Domingo Perosanz, con domicilio en calle Gómez Avellaneda, 10 (Madrid), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo, para riego de 1,9890 Has. y caudal medio equivalente de 2 litros/seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo sondeo cuyas dimensiones son 3 metros de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 2 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 7,5 C. V., capaz de impulsar un caudal instantáneo de 2 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad, situada en la parcela 267, polígono 3 (paraje La Yamonta), en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos), y cuya superficie es de 1,9890 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentelisendo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C. P. 14.473/90).

Valladolid, 10 de octubre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8817.-5.700

Doña Teodora Rampérez Sanz, con domicilio en calle Bajada del Molino, 20-2.º, Aranda de Duero, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo, para riego de 5,2158 Has., y caudal medio equivalente solicitado de 3,14 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 14 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestido en su totalidad con aros de hormigón armado de 0,50 metros de altura.

El caudal de agua solicitado es de 3,14 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 10 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 5,24 l./seg. a una altura manométrica de 80 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en varias fincas de su propiedad situadas en las parcelas:

Parcelas	Polígono	Superficie
87	19	0,18 Has.
128 y 129	19	0,17 Has.
158, 159 y 160	19	2,0030 Has.
165 y 166	19	0,12 Has.
296 y 297	19	0,18 Has.
301 y 302	19	2,1608 Has.
N.º 96 de escrituras	19	0,4020 Has.

TOTAL ..... 5,2158 Has.

paraje «Valdevelasco», en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), y cuya superficie es de 5,2158 hectáreas, situándose el pozo en la parcela número 158. (Las refe-

ridas parcelas figuran en el plano de concentración con los números 56-1, 57, 58, 59, 81 y 53).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P. 18.223/94.

Valladolid, 26 de octubre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8785.-6.460

Don Faustino Montero Peñalba y doña María Lourdes Delgado Molinero, solicitan la oportuna autorización para realizar obras (construcción de nave ganadera porcina), en la zona de policía del río Arandilla, en término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Instalación de una explotación porcina en un terreno de su propiedad, en la localidad de Quintanarraya, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

La explotación porcina contará con una capacidad máxima para:

- 160 plazas de gestación.
- 30 plazas de reposición.
- 50 plazas de maternidad.
- 700 plazas de transición.

La explotación porcina proyectada se pretende ubicar en el paraje denominado «La Vega», dentro de la parcela número 101 de la zona concentrada de Quintanarraya, en el término municipal de Huerta de Rey.

Se proyecta la construcción de dos (2) naves, que se dotarán de las instalaciones necesarias para el correcto manejo de la explotación porcina.

La parcela donde se pretende ubicar la explotación porcina con una superficie total de 3.720 m<sup>2</sup>, es de forma rectangular, con unas medidas de 93 metros de largo por 43 metros de ancho. Por el lado noroeste de la misma nos linda con la carretera de Aranda a Salas de los Infantes, dejando un retranqueo de 21,5 metros al centro de la calzada se procederá al vallado de toda la parcela.

El acceso a la finca se prevé mediante puerta de 6 metros de ancha donde colocaremos un badén para la desinfección de todo vehículo que entre y salga de la explotación. Junto a la entrada se construirá una caseta de 5 metros de ancha por 5 metros de larga y una altura al alero de 2,20 metros que nos servirá como vestuario-oficina control de la explotación, así como albergue del pozo para la captación de agua, suministro de la explotación.

En el extremo sureste de la parcela, con un retranqueo de 10 metros al lindero, se construirá una nave de 30 metros de largo por 16 metros de ancho, que destinaremos para las plazas de gestación de la explotación.

Con un retranqueo de 15 metros del alzado norte de la citada nave se prevé la construcción de otra nave paralela a la anterior y de dimensiones análogas, que destinaremos para las plazas de maternidad, transición y almacén de pienso.

Entre ambas naves se prevé ubicar la fosa séptica para la recogida de purines.

La estructura de la nave primera se compone de 6 módulos o crujeas de separación entre los cinco pórticos prefabricados de hormigón armado, tipo ganadero, de 16 metros de luz, colocado a interjejes de 5 metros; sobre dichos pórticos apoyarán las correas y viguetas de hormigón pretensado de 6 metros de luz, colocada a interjejes de 1,175 metros para apoyo de la cubierta. Los hastiales de inicio y fin de la nave los colocaremos a 5 metros de los pórticos y los realizaremos con fábrica maciza de bloques de hormigón 40"x 15 x 20 cm. de dimensiones.

La segunda nave se pretende realizar con estructura tipo «vagón», compuesta por seis módulos individuales de 5 metros de ancho por 16 metros de largo, realizados en fábrica maciza de bloques de hormigón; sobre dichos cerramientos apoyarán las correas de viguetas de hormigón pretensado de 6 metros de luz colocada a interjejes de 1,175 metros para apoyo de la cubierta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. O. Z. 17.509/94.

Valladolid, 7 de noviembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8786.-13.490

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por Fernando Pérez de Turiso Aguillo, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado de cauce y construcción obra defensa.

Características: Longitud afectada = 65 a 70 metros.

Rio/cauce afectado: Ayuda, margen derecha.

Paraje: El Molino.

Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8814.-3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por Automoba, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de un camión Volvo, modelo FS-718, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las

responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8993.-3.000

Habiéndose solicitado por Esteban Ramos Mediavilla, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de las obras de construcción de una nave-almacén en el Cementerio Municipal de San José, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9085.-3.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Yolanda García Bartolomé, en representación de Vivar, S. C., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Bar-Cafetería, en calle Ronda del Ferrocarril, número 57, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8981.-3.800

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, aprobó el expediente de modificación de créditos número 15 del Presupuesto General.

El citado expediente se considera definitivamente aprobado al haber permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 218, de fecha 15 de noviembre de 1994, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, el resumen por capítulos, una vez incorporados los créditos de este expediente, quedan de la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 893.436.566 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 651.468.500 pesetas.
3. Gastos financieros, 204.023.820 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 39.179.974 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.541.152.298 pesetas.
8. Activos financieros, 6.100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 89.022.677 pesetas.

Total: 3.424.383.835 pesetas.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 722.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 46.421.345 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 561.287.411 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 567.422.781 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 17.400.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 434.666.441 pesetas.
8. Activos financieros, 515.085.857 pesetas.
9. Pasivos financieros, 559.400.000 pesetas.

Total: 3.424.383.835 pesetas.

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8982.-4.987

Recibidas definitivamente las obras o servicios que a continuación se indican y solicitadas por los contratistas la devolución de los avales bancarios correspondientes, depositados en concepto de fianzas definitivas, se hacen público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Constructora Peache, S. A., obras de urbanización Plaza Diego Polo, por importe de 600.000 pesetas.

Constructora Peache, S. A., obras de urbanización Plaza Cantábrico, por importe de 600.000 pesetas.

Aranda de Duero, 30 de noviembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

9084.-3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don José Manuel Santamaría Sanz, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para instalar un pub en la Avenida Infantes de Lara, número 22, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 17 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

9086.-3.000

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 982.182 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 51.192 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 184.209 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.342.276 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 440.141 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 5.000.000 de pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 847.401 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.402.599 ptas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.750.000 pesetas.

Total gastos: 5.000.000 de pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Escala: Funcionario habilitación nacional.

Nivel complemento de destino: 16.

Agrupación con: Valle de Valdelucio y Humada.

Personal laboral:

Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Rebollo de la Torre, a 21 de noviembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

8960.-4.655

**Ayuntamiento de La Sequera de Haza**

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General, para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra. En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen por capítulos es:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 860.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.720.000 ptas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.250.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.830.000 pesetas.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 735.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 492.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.101.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 730.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.772.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.830.000 pesetas.

Funcionarios: Secretaría-Intervención, una plaza. Grupo B. Ocupada en propiedad, agrupada con los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Moradillo de Roa y Hontangas. Participación 12%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Sequera de Haza, a 24 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

8987.-3.000

**Ayuntamiento de Gumiel de Izán**

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, dentro de los plazos establecidos por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), así como por el Real Decreto Ley 20/93, de 22 de diciembre, adoptó por unanimidad, acuerdo por el que procedía a la regulación de los ficheros autorizados de datos de carácter personal existentes.

Fichero número 1. - Fichero de terceros de contabilidad.

1. - Responsable: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, Burgos.

2. - Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

3. - Usos: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

4. - Personas colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

5. - Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

6. - Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

7. - Cesiones de datos que se prevén: Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja Rural de Burgos, Delegación de Hacienda de Burgos.

8. - Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), Secretaría.

9. - Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Fichero número 2. - Fichero de contribuyentes.

1. - Responsable: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

2. - Finalidad: Gestión Tributaria y Recaudación de Tributos Municipales.

3. - Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación por medio de Entidades colaboradoras en la recaudación.

4. - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligatorios de suministrar: Sujetos pasivos de Tributos Municipales.

5. - Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De las Administraciones Públicas a través de Registros públicos y declaración de contribuyentes.

6. - Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico-financiero.

7. - Cesiones de datos que se prevén: Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, Caja Rural de Burgos.

8. - Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos).

9. - Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Gumiel de Izán, 28 de noviembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

8988.-4.845

### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por acuerdo adoptado en sesión de este Ayuntamiento Pleno, celebrada con fecha 24 de noviembre de 1994, ha quedado aprobado el siguiente suplemento de crédito con sus consignaciones y en la forma dispuesta por el señor Secretario-Interventor, mediante informe en expediente que queda a disposición de cuantos interesados deseen examinarlo durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, e interponer en dicho plazo las reclamaciones que estimen ante el Pleno.

#### 1.º Creación de partidas:

A) 4,780,00: «A instituciones sin fines de lucro», por la cantidad de 300.000 pesetas, por la cantidad abonada a la Parroquia de Quintanilla Riopico.

B) 1,226,00: «Otros gastos diversos», por la cantidad de 100.000 pesetas.

#### 2.º Partida a aumentar:

3,160,04: Seguros Sociales a cargo de la Entidad: Consignación original, 200.000 pesetas; Aumento, por la cantidad de 40.000 pesetas; Consignación definitiva, 240.000 pesetas.

#### 3.º Partidas a minorar:

A) 4,760,00: «Transferencias a Mancomunidad Comarca del Arlanzón para constitución servicio»: Consignación original, 768.102 pesetas; Minoración, en 300.000 pesetas; Consignación definitiva, 468.102 pesetas; Para financiación de la partida 4,780,00 creada, por la cantidad de 300.000 pesetas.

B) 5,223,00: «Transportes»: Consignación original, 200.000 pesetas; Minoración, en 140.000 pesetas; Consignación definitiva, 60.000 pesetas; Para financiar el aumento de la partida 3,160,04 por 40.000 pesetas y la creación de la partida 1,226,00 por la cantidad de 100.000 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que haya existido ninguna o habiéndose producido hayan sido debidamente resueltas, se procederá a nueva publicación.

Orbaneja Riopico, 30 de noviembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9087.-3.325

Por acuerdo adoptado en sesión de este Ayuntamiento Pleno, celebrada con fecha 27 de noviembre de 1994, ha quedado aprobado el siguiente suplemento de crédito con sus consignaciones y en la forma dispuesta por el señor Secretario-Interventor, mediante informe en expediente que queda a disposición de cuantos interesados deseen examinarlo durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presen-

te anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, e interponer en dicho plazo las reclamaciones que estimen ante el Pleno.

#### 1.º Creación de partidas:

A) 1,227,06: «Estudios y trabajos técnicos», por la cantidad de 300.000 pesetas, para gastos de la línea jurisdiccional con Olmos de Atapuerca.

B) 1,226,03: «Gastos jurídicos», por la cantidad de 200.000 pesetas.

#### 2.º Partidas a minorar:

A) 4,601,01: «Inversión obra pavimentación». Consignación inicial, 3.200.000 pesetas; Minoración en 500.000 pesetas; Consignación definitiva, 2.700.000 pesetas. Para financiación de las partidas antes mencionadas.

Los mencionados suplementos fueron aprobados por unanimidad.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se hayan producido reclamaciones o resueltas las producidas, se procederá a nuevo anuncio.

Cardeñuela Riopico, 30 de noviembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9089.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Hacienda - Negociado Contratación

##### Anuncio de concurso

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adquisición e instalación de barreras de seguridad en la carretera de acceso a Cerro de San Miguel, en los bordes con terraplén.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El presupuesto de dicha licitación asciende a la cantidad de 6.959.757 ptas., incluido I. V. A., siendo las ofertas a la baja.

Garantías. - La fianza provisional deberá presentarse en la Tesorería Municipal, por importe de 140.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

#### Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignar la representación con poder bastanteado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos, para la adquisición e instalación de barreras de seguridad en la carretera de acceso al Cerro de San Miguel, en los bordes con terraplén, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., del día ....., así como del pliego de condiciones administrativas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro y la instalación por el precio de .....

(en letra y número), en el plazo de ....., si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 29 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9166.-6.840

#### Anuncio de subasta

Objeto. - Es objeto de la presente subasta la enajenación, por compra-venta, de un lote de vehículos procedentes de abandonos, robos u otras causas y 3.000 Kgs. de restos de cable de coche, con destino a chatarra, que se encuentran depositados en los Almacenes Municipales de Villalonquérar, y relacionados en listado adjunto al pliego de condiciones.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El precio del lote, al alza, queda fijado en 1.807.000 pesetas.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe de 37.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompaño), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos, para la enajenación por compra-venta de diversos vehículos procedentes de abandonos, robos y otras causas y 3.000 kilogramos de restos de cable de coche, con destino a chatarra, depositados en las Dependencias Municipales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., del día ....., así como del pliego de condiciones administrativas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a adquirir el lote referenciado, en la cantidad de ..... pesetas, que supone un alza del ..... por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones fijadas si me es adjudicada dicha subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 29 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9167.-7.600

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre del presente año, el pliego de condiciones para la adjudicación de la asistencia sanitaria a los funcionarios municipales, se expone al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria pública con las siguientes características:

1. - Objeto: La prestación de la asistencia sanitaria a los funcionarios municipales y beneficiarios en los términos de la disposición transitoria quinta del R. D. 480/93, de 2 de abril.

2. - Duración del contrato: Desde el día 1-2-95 al 31-12-95, siendo prorrogable por años naturales, en los términos del artículo 5 del R. D. 1.005/74, de 4 de abril.

3. - Tipo: Quine millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

4. - Fianza provisional: 300.000 pesetas.

5. - Fianza definitiva: 600.000 pesetas.

6. - Clasificación contratista: Grupo III, subgrupo 08, categoría A.

7. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría General, Negociado de Contratación, de 10 a 14 horas, hasta las 14,00 horas del día 10 de enero de 1995.

El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

9136.-3.000

#### Junta Vecinal de Basconillos del Tozo

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de «Solar de 1.331 m.<sup>2</sup>, en el término de «Codadillo», de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el citado plazo sin haberse presentado reclamaciones ante esta Junta Vecinal, se anuncia licitación pública por subasta, al objeto de contratar la enajenación del solar citado.

- Tipo mínimo de licitación: Trescientas cincuenta y nueve mil trescientas setenta pesetas.

- Garantía provisional para concurrir a la subasta: 25% del tipo de licitación.

- Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 75% del tipo de licitación.

- Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, señalando los datos personales del licitador, el precio que ofrece y declarando reunir las condiciones exigidas para contratar con esta Junta Vecinal.

- Presentación de plicas: El día que haga el número 15 hábil a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas.

- Apertura de plicas: El día siguiente del final del plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial, a las diez horas.

- Documentos que deben presentar los licitadores:

Los que acrediten la personalidad del licitador.

El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Basconillos del Tozo, a 14 de noviembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

8959.-5.130

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-133667-5, Of. calle Miranda.  
 Cta. núm. 3000-002-047776-7, Of. San Pedro de la Fuente.  
 Cta. núm. 3000-002-049586-8, Of. Espolón.  
 Cta. núm. 3000-002-060552-4, Of. Espolón.  
 Cta. núm. 3012-002-019171-1, Of. Espolón.  
 Cta. núm. 3012-058-000060-9, Of. Fco. Grandmontagne.  
 Cta. núm. 3000-008-027556-4, Of. Aranda de Duero.  
 Cta. núm. 3000-011-026847-2, Of. Briviesca.  
 Cta. núm. 3000-011-031206-4, Of. Briviesca.  
 Cta. núm. 3000-011-028972-6, Of. Briviesca.  
 Cta. núm. 3000-033-001596-8, Of. Poza de la Sal.  
 Cta. núm. 3000-033-002304-6, Of. Poza de la Sal.  
 Cta. núm. 3000-053-003862-0, Of. San Pedro de la Fuente.  
 Cta. núm. 3000-053-005225-8, Of. San Pedro de la Fuente.  
 Cta. núm. 3000-065-001735-4, Of. Río Vena.  
 Cta. núm. 3000-072-000520-7, Of. Trujillo.  
 Cta. núm. 3000-089-001736-2, Of. Miranda de Ebro.  
 Cta. núm. 3012-089-001325-0, Of. Miranda de Ebro.  
 Cta. núm. 3000-091-016608-2, Of. Principal.  
 Cta. núm. 3018-227-000187-5, Of. Castrojeriz.  
 Cta. núm. 3000-300-000669-7, Of. Valladolid.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8989.-4.560

## ANUNCIOS URGENTES

### CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

#### Concurso público abierto

a) Objeto: Concierto de los servicios que puedan prestarse al personal, usuarios y visitantes del Hospital Divino Valles de Burgos, mediante el desarrollo de actividades comerciales en dos locales de usos múltiples de dicho Centro sanitario, de 15 metros cuadrados cada uno.

b) Canon y tarifas: A proponer por los propios ofertantes.

c) Plazo de duración: Cinco años iniciales, prorrogables por períodos anuales.

d) Órgano de contratación: Consorcio Hospitalario de Burgos, Hospital Divino Valles (Directora Gerente, tel. y fax 239082), en donde se puede examinar el expediente y solicitar el pliego de cláusulas de explotación y documentación complementaria, hasta el día anterior al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Garantías: Provisional, de 200.000 pesetas; y definitiva, de 1.000.000 de pesetas. Se admite aval bancario según modelo anexo al pliego.

f) Proposiciones: Pueden presentarse, ajustadas al modelo del final, en las oficinas del Consorcio, de 9 a 14 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la última inserción del presente anuncio en el B. O. E. o en el B. O. C. y L.; la apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Juntas del citado Hospital, a las 12 horas del quinto día siguiente hábil.

g) Documentos que deben presentar los licitadores:

1. Junto con la propuesta: Los que acrediten la personalidad del empresario y la constitución de la fianza provisional.

2. Posteriormente, previo requerimiento expreso anterior a la adjudicación definitiva: los aludidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado y certificado de alta en el I. A. E.

h) Reclamaciones: Podrán presentarse durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Modelo oficial de proposición:

Don ....., estado ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., bien enterado de toda la documentación contractual del expediente tramitado para el concierto de los servicios de locales de usos múltiples del Hospital Divino Valles:

a) Declara su voluntad de participar en el concurso convocado, con expresa aceptación del pliego de cláusulas de explotación, ofreciendo la prestación del servicio abonando un canon anual de pesetas ..... (en letras) (.....) (en cifras), comprometiéndose a abonar todos los gastos que le corresponden de acuerdo con dicho pliego, y mediante el cobro de las tarifas y con la aportación de los medios que se detallan en la adjunta memoria, que consta de ..... folios rubricados por mí para su identificación y que se incluye dentro del mismo sobre que contiene la presente propuesta.

b) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, comprometiéndose, en el caso de que se le requiera para ello, a presentar los documentos acreditativos indicados en el artículo 23 ter. de este último Reglamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de tal requerimiento.

En ....., a ..... (firma) (rubriquense asimismo las hojas adjuntas).

Burgos, 18 de diciembre de 1994. - El Secretario General del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

9314.-19.000

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña María Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 405/92, actualmente en vías de ejecución al número 138/92, a instancia de doña Milagros Antón de Pablo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor D. José Antonio Martínez Navarro, que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12-A-1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 17 de febrero de 1995 y hora de las doce treinta, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 10 de marzo de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera, el día 31 de marzo de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

#### Condiciones:

Primera. - Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco

Bilbao Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 138/92 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

- Vehículo BU-3928-H, marca Rover 2.400 S. R., valorado en 230.000 pesetas (doscientas treinta mil pesetas).

Burgos, a 12 de diciembre de 1994. - La Secretario Judicial, María Carmen Gay Vitoria.

9320.-17.860

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.870.

Peticionario: Embutidos Cardeña, S. L.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio de energía eléctrica a fábrica de embutidos.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en torre metálica en sustitución del apoyo 31 de la línea propiedad de Iberdrola, S. A. «Monte de la Abadesa» y final en el nuevo CT., longitud 235 metros; CT. intemperie de 100 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 v., en Cardeñadijo.

Presupuesto: 1.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de diciembre de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

9252.-6.000

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de Decreto dictado con fecha 16 de diciembre de 1994, ha resuelto conferir delegación especial y específica a favor del Concejal D. Miguel Angel Ortiz de Valdivielso para que, asistido del Letrado Consistorial D. Santiago Dalmau Moliner, represente al Ayuntamiento de Burgos, como titular de un paquete de 12.000 acciones del Real Burgos Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva, en la Junta General Ordinaria de dicha Sociedad, convocada para el próximo día 29 de diciembre, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de diciembre, a las 20 horas, en segunda convocatoria, con el contenido más amplio posible en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día de referida Junta General.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 19 de diciembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9319.-6.000

### Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### Operaciones corrientes:

Cap. 1.º - Impuestos directos, 29.605.368 pesetas.

Cap. 2.º - Impuestos indirectos, 4.825.406 pesetas.

Cap. 3.º - Tasas y otros ingresos, 14.071.616 pesetas.

Cap. 4.º - Transferencias corrientes, 44.604.530 pesetas.

Cap. 5.º - Ingresos patrimoniales, 1.775.906 pesetas.

##### Operaciones de capital:

Cap. 6.º - Enajenación de inversiones reales, 10.088.601 pesetas.

Cap. 7.º - Transferencias de capital, 10.500.000 pesetas.

Total presupuesto ingresos: 115.471.427 pesetas.

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes:

Cap. 1.º - Gastos de personal, 35.897.291 pesetas.

Cap. 2.º - Gastos en bienes corrientes y servicios, 38.508.208 pesetas.

Cap. 3.º - Gastos financieros, 519.885 pesetas.

Cap. 4.º - Transferencias corrientes, 9.130.000 pesetas.

##### Operaciones de capital:

Cap. 6.º - Inversiones reales, 30.372.609 pesetas.

Cap. 7.º - Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Cap. 9.º - Pasivos financieros, 843.434 pesetas.

Total estado de gastos: 115.471.427 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto:

Secretaría, 1.

Servicios Especiales, 1.

Policía Local (\*).

Servicios Especiales, (\*), 1.

Barrendero, 1.

Personal eventual:

- Denominación del puesto:

Personal de Servicios, 2.

Educadores de Adultos, 4.

Auxiliares Ayuda a Domicilio, 12.

Piscinas Municipales, 2.

Cuidadoras Museos, 2.

Personal laboral:

- Denominación del puesto:

Conductor, 1.

Personal Limpieza, 2.

Profesorado, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villadiego, a 15 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9255.-8.360

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13-12-94, se procede a la aprobación de los padrones cobratorios siguientes: Carga vecinal 2.º semestre del 94; padrón tasa abastecimiento de agua 93-94; padrón tasa alcantarillado 93-94; padrón tasa de basura 93-94; padrón pastos 2.º semestre del 94; padrón pastos prado del río primavera y verano 94.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría, en horas de oficina.

En Vilviestre del Pinar, a 15 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9250.-6.000

### Ayuntamiento de Revilla Vallegera

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 del texto anteriormente citado examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del artículo 151 anteriormente citado.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Igualmente se publica el resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Personal, 2.300.000 pesetas.
2. Bienes corrientes, 5.550.000 pesetas.
3. Financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.800.000 pesetas.

Total de gastos: 13.300.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.535.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.390.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.575.000 pesetas.
7. Transferencias capital, 1.300.000 pesetas.

Total de ingresos: 13.300.000 pesetas.

Revilla Vallegera, a 15 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9253.-6.460

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes

de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio presupuestario de 1993 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por 15 días hábiles y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse las alegaciones a que en su caso diere lugar.

Revilla Vallegera, a 15 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9254.-6.000

### Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 5 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de crédito número 1/94, instruido dentro del presupuesto municipal del presente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado, sin más trámite.

La Vid de Bureba, a 5 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9257.-6.000

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

*Acuerdo de esta Corporación adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 16 de diciembre de 1994, en el que se regulan los ficheros de tratamiento informático de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos).*

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que ya existiera.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, se dictan las siguientes normas:

Primero. - Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este organismo existentes que se regulan por esta disposición de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo. - Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes, se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

Tercero. - Los afectados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto. - Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la

finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Quinto. - Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: El establecido reglamentariamente.

Sexto. - La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del acuerdo aprobado del respectivo Ayuntamiento.

## A N E X O

### *Relación de ficheros de tratamiento automatizado*

Número 1. - Fichero padrón municipal de habitantes.

a) Responsable: Ayuntamiento.

b) Finalidad y uso: Administrativa.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o resulten obligadas a suministrarlos.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Sistema integrado de información sobre una base relacional de datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecidos por disposiciones legales o reglamentarias.

Número 2. - Fichero de registro de entrada.

a) Responsable: Ayuntamiento.

b) Finalidad: Registro de escritos dirigidos a la Entidad por personas físicas o jurídicas.

c) Uso: Control de escritos recibidos en la Entidad, para su posterior tramitación administrativa.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Aquellos que sean emisores de cualquier instancia o escrito ante la Entidad.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y contenido resumido de la instancia o escrito.

g) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

Número 3. - Fichero de contribuyentes.

a) Responsable: Ayuntamiento.

b) Finalidad: Tributaria.

c) Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de Tributos Municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones, formularios o de otras Administraciones Públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico-financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y Entidades financieras.

Número 4. - Fichero de terceros de contabilidad.

a) Responsable: Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y Entidades financieras.

Número 5. - Fichero de personal.

a) Responsable: Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de los trabajadores del Ayuntamiento.

c) Uso: Gestión de personal y emisión de nómina de los trabajadores del Ayuntamiento.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, características personales, académicos y profesionales, de empleo y carrera administrativa y económico-financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Tesorería General de la Seguridad Social, I. N. S. S., Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, Entidades financieras.

Melgar de Fernamental, a 17 de diciembre de 1994. - El Teniente de Alcalde (ilegible).

9321.-20.710

## Ayuntamiento de Oña

Por la presente se anuncia al público que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 1994, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el expediente de modificación de créditos para suplemento de créditos número 4/94, dentro del presupuesto general de 1994, conforme a los artículos 158.4.º de la LHL y 103 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo VI: Inversiones reales. Presupuesto: 50.604.126 pesetas. Aumento: 21.927.525 pesetas. Presupuesto definitivo: 72.531.651 pesetas.

2.º La modificación de crédito se financiará con cargo a los siguientes conceptos:

- Remanente líquido de Tesorería: 13.327.525 pesetas.

- Bajas de crédito por anulación de la siguiente partida: 412.622.00. Presupuesto inicial: 8.600.000 pesetas. Baja: 8.600.000 pesetas. Presupuesto definitivo: 0 pesetas.

3.º Exponer el presente acuerdo al público por plazo de 15 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

4.º Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido, no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Oña, a 16 de diciembre de 1994. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

9352.-6.000

## Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

### Ordenanza Fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1. - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquéllas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Art. 2. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 3. - Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4. - Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo de diez días, a contar desde la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 5. - Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 6. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Alfoz de Quintanadueñas, 19 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9353.-14.060

## Ayuntamiento de Quintanaortuño

### Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector 2, residencial

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de noviembre de 1994, aprobó definitivamente el documento técnico referido al proyecto de urbanización del Plan Parcial del sector 2, residencial, promovido por Gestinor, y redactado por el Arquitecto don Blas de la Iglesia González, una vez que durante el período de exposición pública del mencionado proyecto de urbanización no se ha formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Quintanaortuño, a 2 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9354.-6.000

### Aprobación definitiva del documento reformado sobre el proyecto de compensación del sector 2, industrial

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el documento reformado de proyecto de compensación del Plan Parcial del sector 2, industrial, elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto D. Jesús Raúl del Amo Arroyo.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, previa comunicación a este órgano.

Quintanaortuño, a 2 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9355.-6.000

*Aprobación definitiva del proyecto de compensación del sector 2, residencial*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de noviembre de 1994, aprobó definitivamente el documento técnico referido al proyecto de compensación del Plan Parcial del sector 2, residencial, promovido por Gestinor, y redactado por el Arquitecto D. Blas de la Iglesia González.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación o publicación, en su caso, siendo preceptivo que con carácter previo a dicha impugnación, se comunique la misma a este Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Quintanaortuño, a 2 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9356.-6.000

### Ayuntamiento de Vileña

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de diciembre de 1994, la desafectación del servicio público y su calificación como bienes patrimoniales de propios, el edificio de la calle Cantarranas, antiguo Ayuntamiento y del edificio de la calle Alta, antiguas Escuelas, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-2.º del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Vileña, a 15 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9357.-6.000

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Rabé de las Calzadas, 12 de diciembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

9379.-6.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Siendo necesario cubrir, con carácter urgente, una plaza de Psicólogo y otra de Licenciado en Derecho, del Servicio de Atención a la Mujer y apoyo a los CEAS, en régimen de contratación laboral a tiempo parcial, por el período de seis meses, por el presente anuncio se da publicidad a la convocatoria, con las siguientes características:

1.ª Plazo de presentación de instancias: Hasta el próximo día 29 de diciembre, a las 14 horas.

2.ª Documentación a presentar: Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Psicología o en Derecho, según se opte a una u otra plaza, y curriculum vitae.

3.ª Selección: El próximo día 30 de diciembre, a las 12 horas, se procederá, en la Casa Consistorial, a entrevistar a los aspirantes.

Aranda de Duero, 21 de diciembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

9384.-6.000

### Sección de Obras y Urbanismo

Doña Mercedes Moral Barrasus, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para almacén de pescados y cocedero de mariscos, en Polígono Industrial «Allendeduero», Avda. de Portugal, parcelas 85 y 86, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

9381.-7.600

### Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1994, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, se halla el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Consejo de esta Mancomunidad.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Covarrubias, 16 de diciembre de 1994. - El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

9382.-6.000

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES DEL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

Se comunica que a partir del día 2 de enero de 1995 recibirán el impreso correspondiente a la suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia para el año 1995.

Se ruega que el importe de dicha suscripción se ingrese en la cuenta corriente que figura en dicho impreso.



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1994

Viernes 23 de diciembre

Adición al número 244

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR SOBRE VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PIROTECNICOS

A fin de prevenir lo necesario, en evitación de las molestias e incluso daños que a los ciudadanos pueden provocar hechos que resultan frecuentes en lugares públicos y que consisten en la utilización de objetos explosivos o detonantes, y teniendo en cuenta, asimismo, la peligrosidad que conlleva su uso, se ha considerado la procedencia de dictar la presente circular sobre la materia.

#### 1. NORMAS DE APLICACION.

— El Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, que en su artículo 18, al clasificar la pirotecnia, incluye en la clase I los objetos explosivos de uso infantil, con sus limitaciones en cuanto a la composición, y en la clase II los diversos artificios pirotécnicos que sólo podrán ser utilizados por personas mayores de edad, así como los artículos 181.2 y 187 sobre autorización para la venta, suministro y almacenamiento de productos pirotécnicos.

— La Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de marzo de 1963 (B. O. E. de 1 de abril) que prohíbe la fabricación, circulación y venta de toda clase de productos y demás objetos explosivos utilizados para juegos de la infancia y de cuya composición forme parte el fósforo blanco.

— La Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1973 (B. O. E. de 11 de octubre) que también prohíbe la fabricación, circulación y venta de cualquier objeto para uso infantil que presente externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo, así como las que contengan colores vivos o sabor dulce que puedan resultar atractivos para los niños.

— La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 20 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre), modificada por la de 2 de marzo de 1989 (B. O. E. del día 3) que regula la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

— Cualesquiera otras normas y Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno que tienden con sus prevenciones a asegurar la tranquilidad de los ciudadanos y la seguridad de las personas.

— El epígrafe 5.38.45 del Código Alimentario Español, cuyo texto fue aprobado por Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre (B. O. E. números 248 a 253 de 17 a 23 de octubre), dispone:

Queda prohibida la elaboración, tenencia, circulación y venta:

- a) Cerillas u otros materiales pirógenos que contengan en su composición fósforo blanco.

- b) De los llamados «mixtos de cazoleta», pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás productos explosivos de uso infantil o domésticos que contengan fósforo blanco.

- c) De los polvos o cilindros llamados «serpientes de faraón», hechas a base de sulfocianato de mercurio y otras sustancias tóxicas.

#### 2. CONDICIONES DE VENTA.

La autorización gubernativa podrá ser temporal y para su concesión se acreditará la previa obtención de la preceptiva licencia municipal.

El titular del establecimiento de venta habrá de adquirir el producto en almacén autorizado, conservando el comprobante de compra. La cantidad máxima que podrá almacenarse en cada establecimiento, para su venta, se determinará en la propia autorización, que no excederá de quince kilogramos.

La venta sólo podrá realizarla el titular de la autorización o persona mayor de edad que expresamente designe como responsable.

Los productos pirotécnicos no podrán ser vendidos a menores de catorce años. Los incluidos en la clase II sólo podrán ser utilizados por personas mayores de dieciocho años.

Dada la alarma social que suele generar el uso indiscriminado de los productos pirotécnicos y la propia peligrosidad que entraña los mismos, con las consecuencias negativas que ello comporta, el titular del establecimiento vendrá obligado a advertir a los usuarios, mediante carteles colocados en lugar visible del local o instalación, de la necesidad del correcto uso de aquéllos, y de modo muy especial de lo siguiente:

- Efectos que pueden originarse al hacer explosión varios artefactos simultáneamente.

- Peligro del uso de los artículos en concentraciones de personas.

- Molestias que genera su uso en las proximidades de viviendas, zonas de recreo o paso público o en horas de descanso.

#### 3. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las Policías Locales vigilarán el estricto cumplimiento de esta normativa y el Gobierno Civil de Burgos sancionará los hechos por infracción al Reglamento de Explosivos y disposiciones que se citan, como asimismo serán objeto de sanción el empleo de estos pequeños explosivos que por las circunstancias de concurrencia de personal en plazas o calles produzcan situaciones de riesgo.

Burgos, 19 de diciembre de 1994. — La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandro Ubeda.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA

#### *Enajenación de finca rústica en Estépar*

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«24. Propuesta de enajenación en pública subasta, de una finca rústica, propiedad de esta Corporación, en el término municipal de Estépar.

Visto el expediente de enajenación de una finca rústica, propiedad de esta Corporación, sita en el término municipal de Estépar al sitio de Tejeros, con una extensión superficial de 30 áreas y 40 centiáreas, dedicada a cultivo de regadío y valorada por los Servicios Técnicos en 510.000 pesetas.

La Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en su reunión del día 13 de septiembre de 1994, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda que se lleven a cabo todos los trámites necesarios para proceder a la enajenación de referida finca en pública subasta».

Lo que se publica de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio; a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado el expediente de dación de cuenta tramitado, en la Unidad Administrativa de Patrimonio de esta Diputación Provincial.

Burgos, 20 de diciembre de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

### SECCION DE CONTRATACION

#### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Automoba, S. A. (Ctra. Madrid, 10, Burgos).

Suministro dos camiones para abastecimiento de agua potable.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de diciembre de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José María Manero Frías.  
9345.—3.000

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

#### ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACION DE LOS FICHEROS DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), se hace público que según se especifica en el anexo 1 del presente anuncio, el Ayuntamiento Pleno o Asamblea Vecinal de los municipios que se relacionan, en las fechas que respectivamente se indican, adoptó acuerdo de aprobación de las normas tipo reguladoras de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, elaboradas por la Diputación Provincial de Burgos y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 231, de 2 de diciembre y de creación de los ficheros que igualmente se indican, conforme a la denominación contenida en el anexo 2.

En el municipio, fecha y por los Alcaldes que respectivamente se indican en el citado anexo número 1.

#### ANEXO NUMERO 1

MUNICIPIO	FICHEROS					FECHA ACUERDO	EL ALCALDE
	1	2	3	4	5		
ADRADA DE HAZA			*			12-Dic-94	JOSE LUIS MARTIN
AGUAS CANDIDAS	*	*	*	*	*	7-Dic-94	TARSICIO GARCIA BARCENA
ALTABLE	*	*	*	*	*	11-Dic-94	JOSE LUIS GONZALEZ CANTERA
ANGUIX			*			2-Dic-94	JULIO BALLESTEROS
ARAUZO DE SALCE			*			7-Dic-94	JULIAN PASCUAL CORUÑA
ARAUZO DE TORRE			*			5-Dic-94	ILEGIBLE
ARIJA	*	*	*	*	*	12-Dic-94	FACUNDO SANTIAGO MARTINEZ
BAÑOS DE VALDEARADOS	*		*	*		2-Dic-94	CRISTOBAL HERRERO DOMINGO
BARBADILLO DEL PEZ	*	*	*	*	*	14-Dic-94	ILEGIBLE
BARRIO DE MUÑO	*		*	*		9-Dic-94	ILEGIBLE
BELBIMBRE	*		*	*		9-Dic-94	ILEGIBLE
BELORADO	*	*	*	*	*	15-Dic-94	ILEGIBLE
BERLANGAS DE ROA	*	*	*	*	*	15-Dic-94	LORENZO GIL HORNILLOS

MUNICIPIO	FICHEROS					FECHA	EL ALCALDE
	1	2	3	4	5	ACUERDO	
CANTABRANA	*	*	*	*	*	10-Dic-94	RAFAEL R. GARCIA ALONSO
CASTILDELGADO	*		*	*		24-Nov-94	ILEGIBLE
CASTRILLO DE LA VEGA	*	*	*	*	*	30-Nov-94	JUAN J. GUTIERREZ ROGERO
CASTRILLO DE RIO PISUERGA	*		*			2-Dic-94	ILEGIBLE
CONDADO DE TREVIÑO	*	*	*	*	*	12-Dic-94	ERNESTO ARGOTE ROA
COVARRUBIAS			*	*		16-Dic-94	ELOY RODRIGUEZ BLANCO
ESPINOSA DEL CAMINO	*	*	*	*	*	12-Dic-94	ILEGIBLE
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	*	*	*	*	*	21-Nov-94	GENARO MARTINEZ CASTILLO
GUMIEL DE IZAN			*	*		22-Nov-94	ILEGIBLE
HONTANGAS			*			2-Dic-94	FELIX ARRANZ VEROS
HONTORIA DE VALDEARADOS	*		*	*		12-Dic-94	ILEGIBLE
HORNILLOS DEL CAMINO			*	*		13-Dic-94	ILEGIBLE
HUERTA DEL REY	*		*	*		15-Dic-94	ILEGIBLE
HUMADA				*		2-Dic-94	ILEGIBLE
IGLESIAS	*		*	*		14-Dic-94	ANTONIO J. MUÑOZ RODRIGUEZ
ISAR			*	*		13-Dic-94	ILEGIBLE
JARAMILLO DE LA FUENTE	*	*	*	*	*	14-Dic-94	ILEGIBLE
JUNTA DE TRASLALOMA	*	*	*	*	*	9-Dic-94	ABEL CAMARA PINEDO
LA CUEVA DE ROA	*		*	*		3-Dic-94	ADELA CABORNERO
LA PUEBLA DE ARGANZON			*	*		14-Dic-94	ILEGIBLE
LA SEQUERA DE HAZA			*			9-Dic-94	MANUEL ARROYO RINCON
LERMA	*	*	*	*	*	2-Dic-94	BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ
LOS ALTOS DOBRO	*		*	*		14-Dic-94	JESUS CEBALLOS HERREROS
LLANO DE BUREBA				*		11-Dic-94	MAXIMO VALDIVIELSO ARCE
MAZUELA	*		*	*		9-Dic-94	ILEGIBLE
MERINDAD DE CUESTA URRIA	*		*			15-Dic-94	ILEGIBLE
MERINDAD DE RIO UBIERNA	*	*	*			1-Dic-94	PORFIRIO SEDANO DEL VAL
MERINDAD DE VALDEPORRES	*	*	*	*	*	13-Dic-94	JUAN MANUEL DIEZ NEIRA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	*	*	*	*	*	14-Dic-94	RAIMUNDO RUIZ LOPEZ
MIRAVECHE	*	*	*	*	*	2-Dic-94	ILEGIBLE
MONASTERIO DE RODILLA			*	*		7-Dic-94	ILEGIBLE
MORADILLO DE ROA			*			2-Dic-94	MIGUEL ARROYO ARROYO
NEBREDA	*	*	*	*	*	12-Dic-94	SANTIAGO REVILLA ANGULO
OLMEDILLO DE ROA				*		19-Dic-94	ISIDORO ESCUDERO
OLMILLOS DE MUÑO	*		*	*		9-Dic-94	M. DE LA FUENTE
OÑA			*	*		14-Dic-94	ILEGIBLE
OQUILLAS			*	*		14-Dic-94	ILEGIBLE
PADILLA DE ARRIBA	*		*			2-Dic-94	ILEGIBLE
PADRONES DE BUREBA	*	*	*	*	*	5-Dic-94	PEDRO Mª SAINZ VICARIO
PALAZUELOS DE MUÑO	*		*	*		9-Dic-94	ILEGIBLE
PAMPLIEGA	*		*	*		9-Dic-94	ILEGIBLE
PANCORBO	*	*	*	*	*	13-Dic-94	ROSARIO ORTIZ- QUINTANA
PINILLA TRASMONTE			*	*		15-Dic-94	ILEGIBLE

MUNICIPIO	FICHEROS					FECHA ACUERDO	EL ALCALDE
	1	2	3	4	5		
PRADOLUENGO	*	*	*	*	*	7-Dic-94	JOSE LUIS DE MIGUEL
QUINTANA DEL PIDIO			*	*		13-Dic-94	SALVADOR MARIN HERNANDO
RABE DE LAS CALZADAS	*		*			12-Dic-94	ILEGIBLE
REGUMIEL DE LA SIERRA			*	*		30-Nov-94	ILEGIBLE
RUCANDIO	*	*	*	*	*	9-Dic-94	OLEGARIO BARCENA CORTES
SALAS DE BUREBA	*	*	*	*	*	9-Dic-94	CLAUDIO SAIZ GONZALEZ
SAN MILLAN DE LARA	*	*	*	*	*	14-Dic-94	ILEGIBLE
SANTA MARIA MERCADILLO	*	*	*	*	*	12-Dic-94	PEDRO MARTINEZ MARTINEZ
SANTA MARIA RIBARREDONDA	*	*	*	*	*	13-Dic-94	ILEGIBLE
SANTO DOMINGO DE SILOS	*		*	*		13-Dic-94	ILEGIBLE
SOTILLO DE LA RIBERA	*		*	*		26-Nov-94	FERMIN GAITERO ROJO
TARDAJOS	*		*			25-Nov-94	ILEGIBLE
TINIEBLAS DE LA SIERRA	*	*	*	*	*	14-Dic-94	ILEGIBLE
TORRESANDINO				*		30-Nov-94	MARTIN TAMAYO VAL
TORTOLES DE ESGUEVA			*	*		14-Dic-94	JAVIER CANCHO RODRIGO
TOSANTOS	*	*	*	*	*	12-Dic-94	ILEGIBLE
TRESPADERNE	*			*		5-Dic-94	RICARDO RUIZ ORTIZ
TUBILLA DEL LAGO	*	*	*	*	*	7-Dic-94	JOSE RAMON GARCIA ANDRES
VALDEANDE	*	*	*	*	*	7-Dic-94	AFRODISIO DEL POZO MIRANDA
VALLE DE LAS NAVAS	*		*	*		14-Dic-94	MIGUEL BERNAL
VALLE DE LOSA	*	*	*	*	*	14-Dic-94	ALFREDO VADILLO PARDO
VALLE DE OCA	*	*	*	*	*	13-Dic-94	ILEGIBLE
VALLE DE VALDELUCIO				*		2-Dic-94	ILEGIBLE
VALLUERCANES	*	*	*	*	*	7-Dic-94	ILEGIBLE
VILVIESTRE DEL PINAR	*		*	*		13-Dic-94	ILEGIBLE
VILLAESCUSA DE ROA				*		13-Dic-94	VALENTIN BOMBIN GONZALEZ
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	*	*	*	*	*	13-Dic-94	ILEGIBLE
VILLALBA DE DUERO	*		*	*		14-Dic-94	ILEGIBLE
VILLALBILLA DE GUMIEL	*	*	*	*	*	5-Dic-94	JORGE GOMEZ GIL
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	*	*	*	*	*	10-Dic-94	ILEGIBLE
VILLAMBISTIA	*	*	*	*	*	15-Dic-94	ILEGIBLE
VILLANUEVA DE GUMIEL	*		*	*		25-Nov-94	JOSE BENITO MARTIN FDEZ.
VILLANUEVA DE TEBA	*	*	*	*	*	7-Dic-94	ILEGIBLE
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	*		*	*		11-Dic-94	ILEGIBLE
VILLAZOPEQUE	*		*	*		9-Dic-94	ILEGIBLE
VIZCAINOS	*	*	*	*	*	14-Dic-94	ILEGIBLE
ZAEL	*	*	*	*	*	10-Dic-94	ILEGIBLE

\* El asterisco indica que se ha adoptado el acuerdo de aprobación del fichero al que se refiere al respectivo código

#### ANEXO NUMERO 2

Fichero número 1: Fichero Padrón Municipal de Habitantes.

Fichero número 2: Fichero de Registro de Entrada.

Fichero número 3: Fichero de Contribuyentes.

Fichero número 4: Fichero de Terceros de Contabilidad.

Fichero número 5: Fichero de Personal.